



Ciudad de México, Distrito Federal a seis de mayo de dos mil cinco.-----

Esta Procuraduría, mediante oficio SMA/DGRVA/DVA/9776/2004 de fecha 10 de agosto de 2004, suscrito por el Director General de Regulación y Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, tuvo conocimiento del depósitos de residuos sólidos urbanos, en avenida de las Torres y primera cerrada de las Torres, Colonia Parajes de Buenavista, particularmente en el paraje denominado "Buenavista", ubicada entre los cerros denominados Tetecón y Xaltepec, Delegación Iztapalapa, en los límites con la Delegación Tláhuac, zona en la que personal adscrito a esta Entidad realizó un recorrido con fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro, y atendiendo al contenido del acta levantada durante dicho recorrido se deduce que en esta área existe un tiradero clandestino de residuos sólidos urbanos, siendo que estos hechos, actos u omisiones pueden ser constitutivos de violaciones a las disposiciones legales del Distrito Federal en materia ambiental y del ordenamiento territorial, es de especial relevancia realizar la investigación de oficio del asunto referido en virtud del impacto ambiental negativo que pueda ocasionar en su entorno, de conformidad con los artículos 18 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y 17 de su Reglamento, por lo que se dicta el siguiente: -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Iníciase la investigación de oficio por parte de esta Procuraduría, respecto al depósito clandestino de residuos sólidos urbanos en el paraje denominado "Buenavista", entre los cerros denominados Tetecón y Xaltepec, ubicado al final de la Avenida de las Torres, en la Delegación Iztapalapa. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Subprocuraduría de Protección Ambiental en esta Procuraduría, para que, conforme a las atribuciones previstas para dicha unidad administrativa en el artículo 11 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de esta Procuraduría, realice las acciones y trámites correspondientes a la investigación de oficio del asunto referido en el punto PRIMERO, e intégrese el expediente respectivo.-----

TERCERO.- Túrnese el presente Acuerdo a la licenciada Ileana Villalobos Estrada, en su carácter de Subprocuradora de Protección Ambiental de esta Entidad, a efecto de que proceda a la atención de lo instruido en el mismo. -----

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recepción de Denuncias para que ejerza sus atribuciones conforme a lo previsto en el artículo 13 fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en la presente actuación de oficio. -----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Enrique Provencio, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones III y XII, 6º fracción II, 7º primer párrafo, 10 fracciones I y XIII, 18 y 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; 1º, 5º fracción II y 17 de su Reglamento. -----

